

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.306 · 1999

LEY 12.306

Boletín Oficial, 27 de julio de 1999 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.306

LEY 12306

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Almirante Brown, designado según catastro como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 228, Parcelas 2 y 3, inscripto su dominio al Fº 2.803 año 1955 a nombre de Horacio Coni y Emilio Alberto Gentile Leonardis y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación del edificio de la Escuela Nº 42, del partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.306. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).